

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
1920

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Cooperaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, se abstraxo de pagar

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garantizen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín comprenderán que se fija un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que ses á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 11 Enero 1920).

GUBIERN0 CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 261

Sección de Obras Públicas ELECTRICIDAD

Don Julio Basco Pera es, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que se ha presentado en este Gobierno civil una instancia suscrita por la razón social Ochoa García y Rodas, concesionarios de una instalación eléctrica para alumbrado público de los pueblos de Posadas, Almodóvar del Río y Hornachuelos, solicitando autorización para elevar las tarifas aprobadas en la siguiente forma:

Tarifa aprobada

	Pesetas
Por una lámpara de 5 bujías.	2 25
» » de 10 »	3
» » de 16 »	4 50
» » de 25 »	6
» » de 32 »	7

Tarifa que se propone

	Pesetas
Por una lámpara de 5 bujías.	2 50
» » de 10 »	4
» » de 16 »	5 50
» » de 25 »	7
» » de 32 »	9
Kilovolt hora.	1 75

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, de conformidad con lo precepto de en el apartado 3.º del artículo 8.º del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, señalando un plazo de quince días á fin de que puedan presentarse en este Gobierno las reclamaciones que sean pertinentes.

Córdoba y Enero de 1920.—Julio Basco.

Sección administrativa de Primera enseñanza DE CORDOBA

Núm. 103

Anuncio

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino:

D. José Muñoz Romero, Auxiliar desdoblado de la Escuela nacional de niños de Adamuz.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 30 de Diciembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Jefatura de Minas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4498

Número del expediente 8.202

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlot, en nombre de don René d'Andrimont, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 201 pertenencias de la mina denominada «El trinet», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y en los mismos parajes del registro Fraipont, al Sur del río Gaudiato, linda al E. N. con el registro Fraipont; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estación 15 de dicho registro Fraipont y desde él con relación al N. verdadero se medirán á 1.ª estación al E. 18° N. 1.100 metros; de 1.ª á 2.ª N. 18° O. 100; de 2.ª á 3.ª E. 18° N. 800; de 3.ª á 4.ª N. 18° O. 100; de 4.ª á 5.ª O. 18° S. 100; de 5.ª á 6.ª N. 18° O. 100; de 6.ª á 7.ª O. 18° S. 100; de 7.ª á 8.ª N. 18° O. 100; de 8.ª á 9.ª O. 18° S. 100; de 9.ª á 10 N. 18° O. 100; de 10 á 11 O. 18° S. 100; de 11 á 12 N. 18° O. 100; de 12 á 13 O. 18° S. 100; de 13 á 14 N. 18° O. 100, de 14 á 15 O. 18° S. 100; de 15 á 16 N. 18° O. 100; de 16 á 17 O. 18° S. 100; de 17 á 18 N. 18° O. 100; de 18 á 19 O. 18° S. 100; de 19 á 20 N. 18° O. 100; de 20 á 21 O. 18° S. 100; de 21 á 22 N. 18° O. 100; de 22 á

23 O. 18° S. 100; de 23 á 24 N. 18° O. 100; de 24 á 25 O. 18° S. 100; de 25 á 26 N. 18° O. 100; de 26 á 27 O. 18° S. 100; de 27 á 28 N. 18° O. 100; de 28 á 29 O. 18° S. 100; de 29 á 30 N. 18° O. 100; de 30 á 31 O. 18° S. 100; de 31 á 32 N. 18° O. 100; de 32 á 33 O. 18° S. 100; de 33 á 34 N. 18° O. 100; de 34 á 35 O. 18° S. 100; de 35 á 36 N. 18° O. 100; de 36 á 37 O. 18° S. 100; de 37 á 38 N. 18° O. 100; de 38 á 39 O. 18° S. 100; de 39 á 40 N. 18° O. 100; de 40 á 41 O. 18° S. 100, y de 41 á Pp. S. 18° E. 200, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de esta oficina para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con de echo para ello.

Córdoba 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4499

Número del expediente 8.201

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlot en nombre de don René d'Andrimont, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 158 pertenencias de la mina denominada «Fraipont», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y situada en el mismo paraje que el registro del denunciante Malaise, al S. del río Gaudiato; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 43 de referido registro Malaise y desde él con relación al N verdadero se medirán á 1.ª estaca al E. 18° N 1 500 metros; de 1.ª a 2.ª N 18° O 200; de 2.ª a 3.ª O. 18° S 100; de 3.ª a 4.ª N. 18° S. 100; de 4.ª a 5.ª O. 18° S 100; de 5.ª a 6.ª N. 18° O. 100; de 6.ª a 7.ª O. 18° S 100; de 7.ª a 8.ª N. 18° O. 100; de 8.ª a 9.ª O 18° S. 100; de 9.ª a 10 N 18° O. 100; de 10 a 11 O. 18° S. 100; de 11 a 12 N. 18° O. 100, de 12 a 13 O. 18° S. 200; de 13 a 14 S. 18° E. 100; de 14 a 15 O. 18° S. 1.100; de 15 a 16 S. 18° E. 600; de 16 a 17 E. 18° N. 400; de 17 a 18 S. 18° E. 200; de 18 a 19 E 18° N. 300; de 19 a 20 S. 18° E. 200; de 20 a 21 E. 18° N 300, y a 21 Pp. N. 18° O. 400; para cerrar el perímetro, de las 158 porciones, que lindarán al E. N. con susodicho registro Malaise.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se cruzan con derecho para ello.

Córdoba 23 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero J. de Luis Espina y Capo.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 108

Lista de los señores Jueces del partido judicial de Fuente Obispa, que han de comparecer en esta Audiencia los días tres, cuatro, cinco y seis de Marzo próximo, a las diez, para formar parte del Tribunal que han de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado contra Tibso Rodríguez González, por el delito de sacrilegio a la Religión, Juan López Clavijo, por homicidio, Juan Hipino González Clavero, por el de asesinato y Ramón Claternas Rodríguez por, homicidio.

Cabezas de familia

D. Antonio José Ledezma García
Luis Castaño Porras
Rafael Rodríguez Muñoz
Francisco García Gallardo
Juan Bautista Porras Benítez
Joaquín Cortés Cabezas
Antonio Bravo Arevalo
Francisco García Cabrera
Enrique L. pez Rivera
Manuel Muñoz Martínez
Javier Arévalo Rodríguez
Manuel Castillejo Rodríguez
Antonio Pérez Sánchez
Antonio Consuegra Benítez
Rafael N. vajas Jiménez
Pedro Osovas Peña
Francisco Pizarro Gómez
Alberto Cano Camacho
Victor Cardenas Cruz
Fernando Fernandez Borrás

Capacidades

G. Guillermo Villar Tapia
José Sánchez López
Manuel Delgado Pérez
Juan Machado Martínez
Antonio Cano Ruiz
Amador Pérez Abril
Rafael Cabezas Amara
Gregorio Barquero Mayoral
Rafael Galán Díaz
Flores Pérez Cortés
Alfonso Ramirez Ramirez

D. Simón Sánchez Fernández
Francisco Alvarez Aranda
Daniel Barbero Fernández
Segundo Durán Romero
Indelonso Solo de Zaldivar y Solano
Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Monreal Sierra
Juan Romero Coricho
José Luis Aleántara
Fernando Naval Garzón

Capacidades

D. José Moreno Vargas Mashua
José de Toro Castillo
Córdoba 8 Enero 1920.—José Gutierrez de los Rios.—V.º B.º: El Presidente, Otero.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 219

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por este ilustre Ayuntamiento, en sesión de ayer, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de Presupuesto extraordinario para 1919 20, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la vigente Ley orgánica.

Cabra 11 de Enero de 1920.—José Pérez.—Por mandado de B. S., Joaquín Mora.

VALENCIANA

Núm. 252

Don José Carreira Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de mozos de este término formado para el reemplazo del año actual aparecen incluidos por razón del caso quinto del artículo treinta y cuatro de la Ley los individuos que a continuación se expresan nacidos en el año 1899

José María García Soriano, hijo de Pedro y de Gregoria.

Antonio Mariado Rey, de Francisco y Dolores.

Rafael Muñoz Ubeda, de Juan y Rosa.

Francisco Crespillo Arjona, de Isabel.

Manuel Orellana Ramírez, de José y Josefa.

E ignorándose el paradero actual de dichos mozos así como el de sus padres se les cita y llama por medio del presente edicto con el fin de que comparezcan a estas Casas Consistoriales personalmente o por legítima representación en los días 25 del corriente mes y hora de las diez en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, el día 15 de Febrero y horas de las siete en que habrá de verificarse el sorteo de mozos y el 7 de Marzo y hora de las ocho, en la que empezará el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles, que al ser llamados para esta última operación, tienen el deber de concurrir y de no verificarse, se procederá a instruir expediente de prófugo y que los acuerdos que la Corporación municipal diere sobre estos extremos, podrán ser reclamados ante la Comisión mixta de Recluta-

miento de la provincia, en los plazos determinados por la Ley.

Palencia 15 de Enero de 1920.—José Carreira.

MONTORO

Núm. 224

Don Martín Madueño Molina, Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: que terminado por esta Junta y Comisiones de evaluación el repartimiento general sobre utilidades formado con arreglo a los preceptos del Real decreto, ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1919 a 1920, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los fines que determina el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Estas reclamaciones habrán de presentarse en la Secretaría municipal y se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Montoro 14 de Enero de 1920.—Martín Madueño.—V.º B.º:—El Alcalde, B. Vacas.

HORNACHUELOS

Núm. 228

Don Juan Antonio González Expósito, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa, conforme al caso quinto del artículo treinta y cuatro de la vigente ley, los mozos que se expresan a continuación, nacido en el año 1899, e ignorándose su paradero, se cita por medio del presente para que concurren a los actos de rectificación y cierre definitivo, así como para el del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días que determina la ley, en la inteligencia, que de no concurrir, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Hornachuelos 12 Enero de 1920.—Juan A. González.

Mozos que se citan

Antonio Ruiz Perales, hijo de Ricardo y Rosario.

Manuel Ibarra González, de Manuel y Micaela.

Antonio Jiménez Prada, de Antonio y Esperanza.

Faustino Fernández Pedrosa, de Francisco y Concepción.

ESPEJO

Núm. 215

Don Antonio Lucena Córdoba, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón, su copia y lista cobratoria de cédulas personales para el año próximo de 1920 a 1921, quedan expuestos al público por término de ocho días para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlos y deducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Espejo a 18 de Enero de 1920.—Antonio Lucena.

AGUILAR

Núm. 216

Don José L. de Guevara y Aumente, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia, previa censura del Síndico, una transferencia de crédito en el Presupuesto vigente, para recreecer algunas consignaciones del mismo, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se juzgen oportunas.

Aguil a 18 de Enero de 1920.—José L. de Guevara.

ALMEDINILLA

Núm. 217

Don José Ariza Geroia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en alistamiento formado por dicha Corporación municipal en el corriente año, han sido incluidos como naturales de esta villa, según el caso quinto del artículo treinta y cuatro de la ley, los mozos que a final se expresan, nacidos en el año de 1899.

Y como se desconoce el paradero de dichos mozos y sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en esta Sala Capitular ante el Ayuntamiento a los actos que a continuación se expresan:

Actos para que se citan

Rectificación del alistamiento, el 25 del actual, a la hora de las diez.

Cierre definitivo del alistamiento, el día 8 de Febrero próximo venidero, a la hora de las diez.

Sorteo de mozos, el 15 de Febrero próximo venidero, a la hora de las siete en punto.

Clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones, el 7 de Marzo próximo venidero, a la hora de las nueve.

Si dejasen de concurrir a dichos actos, especialmente al último, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

José Barrios Casanova, hijo de José y Camila.

José Nieto Serrano, de Francisco y Francisco.

Juan Montes Cano, de Juan y Antonia.

José Padilla Palido, de José María y Cristina.

José Marcelo Porras Bermúdez, de José y Ana.

José Alvaro Sánchez Valverde, de Federico y Leonor.

Rafael Matagón Montez, Dimas y Josefa.

Matias Cuenca Salazar, de Antonio Martín y Francisca.

Francisco Arenas Vega, de Andrés y Francisca.

Santiago Jiménez Sánchez, de Juan Antonio y Francisca.

Antonio Comino María, de Francisco y Juana.

Angel Bermúdez León, de Nerea y Catalina.

Valentín Montalbán Barea, de Vicente y Dolores.

Florentino Bermúdez Puerto, de Antonio y María.

Ramón Alcalá Rodríguez, de Pablo y María.

Manuel Gabriel Arenas Rufián, de José y Antonio.

José Muñoz Trillo, de Cristóbal y Teresa.

Pedro Aguilera Prado, de Pedro y María.

Francisco Cañadas Pérez, de Eulogio y María Dolores.

Domingo Mulero Cobo, de Antonia.

Antonio Cano Cuenca, de Pedro y María Josefa.

Valeriano Molinas González, de José y Ana.

Cayetano Fuentes Jiménez, de Cayetano e Isabel.

Juan Cano Nieto, de Juan y Josefa.

José Serrano Pérez, de Juan y María.

Juan Sánchez P. Iomino, de Juan y Gertrudis.

Juan Félix Soldado Matas, de José e Isidora.

Juan Cuenca Vichez, de Pablo y María.

Juan Rodríguez Camacho, de José y Antonia.

Antonio Cano Aguilera, de Antonio y Antonia.

Santiago Cano Nieto, de José y Encarnación.

Miguel Barea Serrano, de Pablo y Bernarda.

Manuel Pardo Avila, de Santiago y Francisca.

José Cortés Medrano, de José y Ana.

Cristóbal Cervera Díaz, de Gregorio y Guadalupe.

Juan José Matas Aguilera, de José y Francisca.

Antonio Sánchez Odróba, de José y Josefa.

Almedialilla 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Ariza.—P. S. M., El Secretario Interino, José Onieva y Ramírez.

ENCINAS REALES

Núm. 283

Don Juan Ruiz Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa conforme al caso quinto del artículo treinta y cuatro de la vigente ley los mozos que se expresan a continuación, ignorándose su paradero se citan por medio del presente para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre definitivo, así como para el del sorteo y declaración de mozos que tendrá lugar en los días que determina la ley, en la inteligencia que de no concurrir se parará el perjuicio a que haya lugar.

Encinas Reales 16 de Enero de 1920.—Juan Ruiz.

Mozos que se citan

Antonio Montaña Ruiz, hijo de Antonio y Rosa.

Cristóbal Trujillos Lopera, de Francisco y María.

NU VA CARTEYA

Núm. 280

Don Isidoro Tapia González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el

reemplazo actual los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos y de sus familias, se citan por medio del presente para que comparezcan a estos Casas Consistoriales en los días 25 del actual, 1.º y 3 de Febrero y 1.º de Marzo en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, sorteo general y juicio de clasificación y declaración de soldados, quedando advertidos que de no efectuarlos, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Juan Ramón Expósito, hijo de Antonio y Josefa.

Antonio María Ochoa Roldán, de Francisco y Adela.

Julio Luna Expósito, de Ladislao y Dolores.

Maximiano Cabello Carrillo, de Juan y Antonia.

Juan de Dios Jiménez Ramírez, de Juan y Dolores.

Nueva Carteya 16 de Enero de 1920. El Alcalde, Isidoro Tapia.—El Secretario, Francisco Cabero.

DOÑA MENCIA

Núm. 288

La cobranza de las cuentas correspondientes al cuarto trimestre del Repartimiento general formado conforme a los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en su parte personal, para hacer efectivo a la Hacienda pública en el encobramiento de Consumos en el actual ejercicio económico, tendrá lugar, en sus dos periodos voluntarios, durante todo el mes de Febrero próximo venidero, en la oficina de la Recaudación municipal establecida en la Casa Consistorial, los días hábiles, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas dentro de dicho plazo, sin los recargos de apremio que después se impondrán a los morosos.

Doña Mencía a 19 de Enero de 1920.—El Alcalde, Miguel Lina.

CARCABUEY

Núm. 282

Don Francisco Montes Ramírez, Concejal presidente del Ayuntamiento para actuar en las operaciones de quintas de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan nacidos en este término en el año de 1899 y hallándose comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento bien por sí o por medio de legítimo representante a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días que para cada uno determina la vigente ley de Reclutamiento a exponer cuanto a su derecho convenga,

en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Juan Antonio Roldán Rodríguez, hijo de Nicetas y María Dolores.

Juan José Jiménez González, de Juan y María Presentación.

Antonio Reyes Serrano, de Donato y Elena.

Rafael Rico Cruz, de Juan José y María Araceli.

Francisco Sánchez Hinojosa, de Manuel y Dominga.

Francisco Sánchez Campos, de Manuel y M.ª de San Pedro.

Felipe Camacho Lara, hijo natural de Josefa.

Francisco Luis Ordoñez Gómez, de Francisco y Dominga.

Francisco Manuel, hijo de Silverio Expósito y María Concepción Rodríguez.

Manuel, hijo de Juan María Expósito y Josefina Benque.

Carcabuey a 16 de Enero de 1920.—Francisco Montes.

PEDRO ABAD

Núm. 284

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual se hallan comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos, nacidos en el año de 1899, que al final se expresan; e ignorándose el paradero y el de sus familias se les cita por el presente para que comparezcan a los diferentes actos de rectificación del alistamiento e cierre definitivo, sorteo y clasificación en la inteligencia que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades establecidas por la Ley.

Pedro Abad 16 Enero 1920.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Mozos que citan

Aurelio Toll y Alambro, hijo de Antonio y Bernarda.

Isidoro Sánchez Pozuelo, de Juan y Ana María.

Bartolomé García Arana, de Bartolomé y Francisca.

MORILES

Núm. 251

Don Alvaro Agras Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo verificarse el próximo domingo veinte y cinco del actual la rectificación del alistamiento de mozos efectuado por este Ayuntamiento para el corriente reemplazo; y figurando comprendidos en el mismo los que a continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que comparezcan a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento que habrá de tener lugar a las doce del expresado día en las Casas Consistoriales.

Dado en Moriles a doce de Enero de mil novecientos veinte.—Avaro Agras.—P. S. M., El Secretario, Manuel Calles.

Mozos que se citan

José María Ramos Lucas, hijo de Francisco y Teresa.

Juan Rafael Caldevilla Feriz, de Manuel y Luisa.

Isidro José Varo Algas, de Juan y Carmen.

OBEJO

Núm. 248

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos que al final se relacionan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se advierte a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quienes dependan, que ignorándose sus actuales domicilios, por el presente se cita para que comparezcan personalmente o por legítimo representante en estas Casas Consistoriales los días 25 del actual y 3 de Febrero próximo a las diez, el 15 de este último mes, a las diez y el 7 de Marzo a las ocho, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento de que al no presentarse o persona que los represente les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Angel Austria Serrano, hijo de Antonio y María.

José María Sorrocha Fernández, de Ricardo e Isabel.

Toribio D. Figuerola Navarro, de Antonio y Josefa.

Obejo 15 de Enero de 1920.—Ildefonso González.

CABRA

Núm. 223

Don José Pérez Arcego, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ilustre Ayuntamiento que presido en sesión celebrada el 27 de Diciembre próximo pasado acordó por unanimidad en general las lfinas de las inscripciones intransferibles al 4 por 100 que posee este Ayuntamiento procedentes de los bienes de Propios vendidos al objeto de atender con su importe al pago del precio en que han de adquirirse los edificios, anexos y terrenos, de la que fué fábrica de harinas de D. Rafael Blanco, situados en la calle San Marcos de esta ciudad, en donde ha de instalarse definitivamente el cuartel de la Guardia civil, y algunas escuelas públicas y casa habitación para los Maestros.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone la regla 1.ª de la R. O. de 13 de Septiembre de 1859.

Cabra 1.º de Enero de 1920.—José Pérez.—Por mandado de S. S.ª: Joaquín Mora.

POSADAS

Núm. 218

Don Juan Serrano Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Isidoro Mayorga Ludeña, Antonio Jiménez Nogaredo, Rafael Gadea Jorda, Antonio José Caler Jesteroso, Ramón Escarés Gallardo, Antonio Camacho Pérez, Gregorio Ruiz Navarro, Juan Rafael Hinojosa Redondo, José Benavides Camacho, Rafael Herrero Aguilera, José Antonio Ramos Villegas, Sebastián Carrizo Priego, Manuel García Pérez, Rafael Vargas Romero, Manuel Delfino Dobinson, Gerardo Ruiz Narvaes y Antonio Muñoz Rodríguez, y hallándose

comprendidos el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependen, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes actual, 3 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y hora de las 11 y 3 de su mañana, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Posadas a 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Serrano.

FUENTE OBEJUNA Núm. 226

Don Diego Gabete M. Irujo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse en breve el padrón de los carruajes y automóviles destinados a comodidad, recreo u ostentación de sus dueños o poseedores, y caballerías de lujo existentes en esta localidad, sujetos al impuesto especial del mismo nombre para el año próximo de 1920-21, se invita a cuantos vecinos y forasteros alcance la obligación de tributar por dicho impuesto, a fin de que dentro del plazo que media desde mañana el treinta y uno del corriente, presenten en esta Alcaldía, relación duplicada del número de carruajes y caballerías de lujo que posean en este término municipal, bajo apercibimiento en caso contrario de considerarse con deudadores a la Hacienda, y con la advertencia de que están obligados a presentar anualmente nuevas relaciones, aun que no hayan tenido alteración en el número y clase de sus carruajes y caballerías durante el año.

Fuente Obajuna 14 Enero de 1920.—Diego Gabete.

PALMA DEL RIO Núm. 289

Don José Rosa Velasco, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en el folio cuatro del libro de actas de la Junta municipal aparece la correspondiente a la sesión celebrada en el día de ayer que copiada a la letra dice como sigue:

Sesión extraordinaria del día 10 de Enero de 1920.

En la ciudad de Palma del Río a diez de Enero de mil novecientos veinte, siendo las doce de su mañana se reunieron en la sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento y los de la Junta municipal de Asociados, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Julio Muñoz Morales, que la declaró abierta, manifestando que como constaba en las cédulas de citación de la

primera y segunda convocatoria, tenía por objeto esta sesión establecer los recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos para cubrir los atenciones de este municipio en el presupuesto del año mil novecientos veinte-veinte y uno.

Puesto a discusión el asunto, y después de amplia deliberación se acordó por unanimidad imponer los siguientes recargos:

1.º El ciento veinte por ciento sobre la cuota que se satisface al Tesoro por el impuesto general de consumos, a excepción del vino que se grava con un recargo de cinco pesetas por cada hectolitro, y el alcohol neutro y aguardientes anisados que será de veinte pesetas por hectolitro y ninguno al alcohol desnaturalizado, conforme con lo preceptuado en la Ley de 10 de Diciembre de 1908 y Reglamento de igual fecha.

2.º El diez y seis por ciento sobre las cuotas del Tesoro por la Contribución territorial en sus conceptos de Rústica y Urbana.

3.º El trece por ciento sobre las cuotas por industrial y patentes de médicos.

4.º El cincuenta por ciento sobre el valor de las cédulas personales y sobre la cuota para el Tesoro por el impuesto de carruajes de lujo.

5.º El de dos pesetas por cada cerdo que se degülla para el consumo público y el de particulares en el casco radio y extrarradio en este término municipal.

6.º Que se cobren cinco céntimos de peseta como arbitrio municipal por cada kilogramo de peso de las reses que se sacrifican en el matadero público para el abastecimiento de la población, y que se incorpore mensualmente a la cuenta que se rinda el producto de la bolsa de quebras.

También se acordó que copia certificada de esta sesión se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma y otra igual al señor Administrador de contribuciones a los efectos correspondientes.

Con lo cual se dió por terminada esta sesión, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Es copia de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente visado por el señor Alcalde, en Palma del Río a once de Enero de mil novecientos veinte.—José Rosa.—V.º B.º: J. Muñoz.

FUENTE PALMERA Núm. 281

Don Juan Henz Reyes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta población para el reemplazo del Ejército del año corriente, ha sido incluido con arreglo a caso 5.º artículo 34 de la Ley, el nombre José Martín Alvarez, hijo de Isidro y de Ana, que nació en este término el 18 de Febrero de 1899; e ignorándose su actual paradero se le cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para que concurre a los actos de rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación

de mozos que tendrán lugar respectivamente el día 25 del actual, 15 de Febrero y 7 de Marzo próximo, en la inteligencia que de no comparecer ni justificarse haberse inscrito en el punto de su actual residencia, será declarado prófugo; advirtiéndole que en la mañana del día 8 de Febrero inmediato quedará definitivamente cerrado expresado alistamiento.

Fuente Palmera 16 Enero de 1920.—Juan Henz Reyes.

FRIEGO Núm. 229

Don Victor Rubio Chavarrí, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda, censurado favorablemente por el caballero Regidor Sindico y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 10 del actual, queda expuesto al público en la Contaduría municipal por término de quince días hábiles que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo pueden hacerse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Friego 14 de Enero de 1920.—Victor Rubio.

Sociedad Mercantil

Minera "El Tesoro,"

Núm. 295

Minas de Almodóvar del Río

El día 30 del actual, a las cuatro y media de su tarde, celebrará Junta general extraordinaria con arreglo al artículo 16 de las bases de escritura por que se rige esta Sociedad, en el domicilio social, calle Macarrones, 19, para la presentación de cuentas, balance y memoria del año último pasado.

Se ruega a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 15 de las bases de la escritura para tener derecho de asistencia a la Junta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba veinte de Enero de mil novecientos veinte.—El Presidente, R. Carreño.

JUZGADOS

CÓRDOBA Núm. 302

Don Miguel Llamas Rosales, Juez interino de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente a instancia de don Florencio Antonio Alcalde Fernández, vecino de Villaviciosa, para que se declare justificado a su favor y se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de una casa marcada con el número sesenta y nueve de la calle Portugalejo, hoy Eacobar Infante, de dicha villa, con una superficie próxima de noventa metros cuadrados, que linda por la derecha entrando casa de María Catalina Moreno, por la izquierda la de María García Barbero y por la espalda con otra de Miguel Cobos Muñoz; que dice la adquirió don Evaristo Guijo Martín.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al siete del mes actual, comparezcan si quisieren a alegar su derecho.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte.—Miguel Llamas.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

SEVILLA Núm. 303

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con esta fecha en los autos promovidos por don Francisco Cantón Niélsa, sobre declarar la muerte intestada de doña Dolores Cantón Serrano, se hace saber que esta señora hija de don Federico y doña Ana, natural de Posadas, soltera, de cincuenta y tres años de edad y de este vecindario, falleció en su domicilio calle Julio César, número veinte, el día diez y siete de Septiembre último, sin otorgar disposición alguna testamentaria, habiendo solicitado su herencia su hermano de vieneso sencillo don Francisco Cantón Niélsa, para sí y su hermana doña Carmen Cantón Niélsa; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos para que en el término de treinta días comparezcan en los autos a reclamar la herencia, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla siete de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Licenciado Antonio Tellez.—En copia.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes a derecho, se cita ó emplaza por los Juzcos ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala ó dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 310, 311 y 312 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

Núm. 129

SAAVEDRA SALAMANCA, Juan; cuarenta y tres años de edad, soltero, natural y vecino de Córdoba en Alcantara, número cinco; comparezca en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a prestar declaración como inculcado en el sumario número 264 del año 1919, por hurto de caballerías.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla.